REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000012

1218

RESOLUCION No. 03.Q.IJ.

ESPERANZA FUENTES DE GALINDO
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado la escritura pública de constitución de FULLTAXI C.A. otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de febrero del 2003.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03118 de 26 de marzo del 2003;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de FULLTAXI C.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Sangolquí.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

03 ABR. 2003

Esperanza Fuentes de Galindo
Dra. Esperanza Fuentes de Galindo

RBF/cmf

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Es fiel copia de los documentos que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañías
Quito, a 23 MAY 2008

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA FULLTAXI CA. Otorgada el diecinueve de febrero de dos mil tres, ante el Notario Novena del Cantón Quito, y la presente resolución No. 03 QIJ 1218, dictada por la Superintendencia de Compañías de Quito, el tres de abril de dos mil tres; en el REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)- 2223

Martes, 14 de julio del 2009, 8:39:37

REGISTRADOR

Dr. Gilo León Ch
REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
ALVARO MENA
[redacted]